SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

Informe Sobre lo al Rezar [illegible]
Con expresion de los negocios que
para su maior benefficio se les ofrece
ser conforme esta que hace que la
omision que hubiere en su cumpli
miento no sea de su perjuicio de dicho señor
Dn Juan Jiner =

Cavezon

En el dia mes y año de este decreto lo hize saber a Juan Sanchez [illegible] [illegible] [illegible] su persona doy fe
Faxardo

En diez y ocho de dicho mes y año de este decreto hize saber este decreto al Dn Juan Antonio Ruiz Ximenez por lo que [illegible] a su persona doy fe
Faxardo

En Lorca el dia diez y ocho de septiembre de mil setecientos veinte y uno yo el escno hize saber el contenido deste decreto al Sr Dn Claudio de Quebara en su persona doy fe
[illegible]

En Lorca en el dicho dia

El Sr Corregidor dixo que en las au
diencias que celebra en la carzel
Real de esta ciud. por muchas perso
nas se le an pedido en Justicia los
despachos y algunos Jueces de co
mision contra algunos vecinos y en estos
inconvenientes el Cavezon que
esta ciud tubo a su cargo considerando
el estar obedado y que dichos Jueces
de comision no tuvieron Jurisdicion p.
dar tales pasos de que se siguen di
ferentes dificultades de apremio
contra muchos vecinos dando los despa
chos las partidas a quanto no [illegible]
solucion lo pone en noticia de esta
ciud para que tome la providencia que
convenga [illegible] que sea obedecido
de los procedimientos [illegible] de Justi
cia = y por la ciud. bista la propo
sicion del señor Corregidor = Acordo